EPS SEDALORETO S.A.



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Iquitos, 02 de junio del 2020

OFICIO N.º 139-2020- EPS SEDALORETO S.A.-GG

Señor:

IVAN MIRKO LUCICH LARRAURI
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
Calle Bernardo Monteagudo N.º 216, Magdalena Del Mar
<u>Lima.</u> -

Asunto: REMITO "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-

19 EN LA EPS SEDALORETO S.A.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento de la Resolución Ministerial N.º 239-2020-MINSA, modificado mediante Resolución Ministerial N.º 265-2020-MINSA y Resolución Ministerial N.º 283-2020-MINSA, se remite un (01) ejemplar en copia de la Resolución de Gerencia General N.º 061-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG, de fecha 26 de mayo del 2020, mediante el cual se aprobó el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN LA EPS SEDALORETO S.A.", el mismo que fue remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A., constando de 44 folios.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

JOSE LUIS CARCIA CARDICI S Gerenie General (e) - RAI EPS SEDAL ORETO S.A.

C/c.: Archivo



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº061-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 26 de mayo del 2020

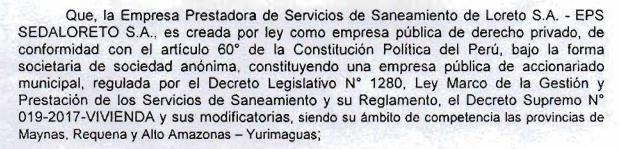
VISTO:



La Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto Supremo N° 011-2020-TR, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2020, Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Resolución Ministerial N° 084-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR



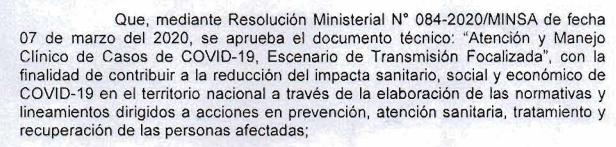
CONSIDERANDO:





Que, EPS SEDALORETO S.A., fue incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento (en adelante OTASS) a través de Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio del 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de marzo del 2020, se aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", con el objetivo de proporcionar información relevante para que las empresas y los trabajadores puedan implementar medidas de prevención ante el coronavirus –COVID-19, en los centros de trabajo, así como medidas sobre la organización del trabajo;





Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo del 2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad

EPS SEDALORETO S.A.



RESOLUCION DE GERENÇIA GENERAL Nº061-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG

de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;



Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo del 2020 se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. La citada medida, fue adoptada por el Estado para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos, así como la salud y alimentación de la población;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 publicado en el diario Oficial El Peruano se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, con el objetivo de adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;



Que, con fecha 27 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. El referido dispositivo legal prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.



Que, con fecha 10 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.



Que, con fecha 14 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto de Urgencia N° 038-2020 que, que, establece medidas complementarias para mitigar los efectos económicos causados a los trabajadores y empleadores ante el COVID-19 y otras medidas. Posterior a ello, mediante Decreto Supremo N° 011-2020-TR de fecha 21 de abril de 2020, se establecen normas complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de fecha 25 de abril de 2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante

EPS SEDALORETO S.A.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº061-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020 se prórroga el Estado de Emergencia por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 20202 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA de fecha 28 de abril del 2020, se aprueban "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", con la finalidad de contribuir con la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (CIVID-19) en el ámbito laboral;

Que, el numeral 7.1 del Capítulo VII del citado documento técnico, entre otros, establece que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas. De igual manera, precisa que, todo empleador debe registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), en el proceso de implementación se deberá remitir el Plan por mesa de partes virtual.

Que, de igual manera, señala que el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", será accesible a las entidades de fiscalización como SUSALUD, SUNAFIL entre otras, para las acciones de su competencia. Para tal efecto, el Ministerio de Salud establecerá los diferentes niveles de acceso;

Que, en dicho contexto, la Oficina de Recursos Humanos y el Médico ocupacional proceden a elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS SEDALORETO S.A", el mismo que fue remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A,;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EPS SEDALORETO S.A., reunido el día 26 de mayo del 2020, a horas 10:00 AM, acuerda aprobar, en todos sus extremos, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS SEDALORETO S.A. Asimismo, se remite a la Gerencia General un ejemplar del acta donde consta el acuerdo de aprobación del citado plan, para conocimiento y fines competentes;

OFTA LEGO











RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº061-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG

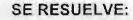
Que, habiéndose recibido un ejemplar del acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A, corresponde emitir el acto resolutivo para formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS SEDALORETO S.A";



Que, considerando las circunstancias excepcionales de acceso a bienes y servicios durante el Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, resulta pertinente disponer la implementación progresiva del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS SEDALORETO S.A"



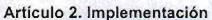
Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Operaciones, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

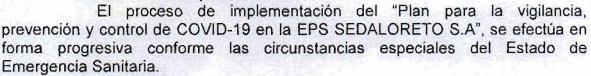


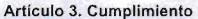


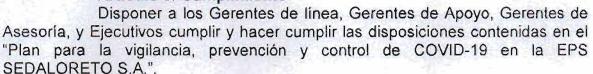
Artículo 1. Formalización

Formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS SEDALORETO S.A", remitido por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS SEDALORETO S.A.; el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

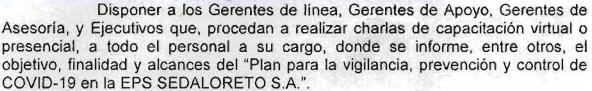


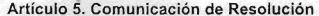






Artículo 4. Encargo de actos administrativos





Encargar que el Gerente de Asesoría Jurídica, remita la presente resolución y sus acompañados al presidente de la Comisión de Dirección

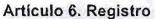


EPS SEDALORETO S.A.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº061-2020-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Transitoria de la EPS SEDALORETO S.A., y a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), para su conocimiento y fines competentes.



ORIA LECAP

Disponer que el jefe de la Oficina de Recursos Humanos proceda a registrar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la EPS SEDALORETO S.A." en el Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19), y remitirlo vía mesa de partes virtual a la citada entidad.

Artículo 7. Publicidad

Disponer que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS SEDALORETO S.A.

Artículo 8. Notificación



Notificar el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Zonal de Requena, Oficina Zonal de Yurimaguas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

Registrese y comuniquese.

LIC. JOSE/LUIS GARCIA CARDICI
Gerente/General - RAY
EPS SEDALORETO S.A.











PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA SALUD DE LOS
TRABAJADORES CON RIESGO A
EXPOSICIÓN A COVID-19 EN LA EPS
SEDALORETO S.A.





Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Autorizado por
Médico de Salud Ocupacional Sespirometria NIOSH Nº 2015-177 Dr. Raúl Bardales Médico SO	Jane Jane	CPC José Luis Orbe Presidente de CSST	Lic. José Luis Garcia Gerente General





SUMARIO DE APROBACIÓN

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO IQUITOS

N°	Apellidos y Nombres	Puesto de Trabajo	Condición en el CSST	DNI	Firma	
01	Santos Pinedo Ríos	Jefe Dep. Seg. Industrial y MA	Representante del Empleador	05232898	ANS	
02	Jassil Raúl Fernández Torres	Jefe Dep. RRHH	Representante del Empleador	41893059	Chemis !	
03	Carlos Alberto Ruiz Vásquez	Jefe Dep. Producción	Representante del Empleador	05357930	Junt	1
04	Edgar Ramírez Bardales	Jefe del Dep. Estrategia Emp.	Representante del Empleador	05286234	January.	
05	José Luis Orbe Reyna	Especialista en presupuestos.	Representante del Trabajador	05394412	Abus	
06	Luis Alberto Carty Vizarreta	Técnico en control y pérdidas.	Representante del Trabajador	7996488	huly	i i
07	Tony Isuiza Tangoa	Operario de válvulas.	Representante del Trabajador	05399730	Ju	
08	Jairo Pizango Vilchez	Equipo Funcional de Obras Civiles.	Representante del Trabajador	41092451	Sach	

Control of the second of the s

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Autorizado por
Dr. Raul Bardales _ CMP 4156 Médico de Salud Ocupacional Espiromenta NIOSH 1° 2016-17 Dr. Raul Bardales	CPC. Raul Fernández	CPC. José Luis O/be	Lic. José Luis García
Médico SO	Jefe RR.HH.	Presidente de C\$ST	Gerente General







SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO YURIMAGUAS

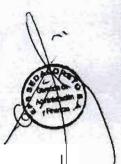
N°	Apellidos y Nombres	Puesto de Trabajo	Condición en el Sub CSST	DNI	Firma
01	Homero Wilfredo Villanueva Cruz	Gerente Zonal	Representante del Empleador	05611144	
02	Eliseo Casique Huayunga	Responsable de Operaciones	Representante del Empleador	05392993	
03	César Alfredo Reátegui Vela	Responsable de Mantenimiento y Producción	Representante del Trabajador	43715346	
04	Jhanno Dalenson Guerra Pipa	Responsable de Catastro Técnico	Representante del Trabajador	05631248	



SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUENA

	1	
6	The	1
6	-	9

IN°	Apellidos y Nombres	Puesto de Trabajo	DNI	Firma
01	Charles Ray Shapiama Souza	Operario de Planta	41481884	



Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Autorizado por
(Tana)	- 01	. 91	ind
Dr. Raul Bardales _ CMP 4156 Médico de Salud Ocupacional	(human	Thurs	. 446
Espinental Sandales 17 Médico SO	CPG. Raul Fernandez Jefe RR.HH.	CPC José Luis Orbe Presidente de CSST	Lic. José Luis Garcia Gerente General



SUMARIO DE APROBACIÓN

SUB COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO YURIMAGUAS

N°	Apellidos y Nombres	Puesto de Trabajo	Condición en el Sub CSST	DNI	Firma
01	Homero Wilfredo Villanueva Cruz	Gerente Zonal	Representante del Empleador	05611144	Aprile
02	Eliseo Casique Huayunga	Responsable de Operaciones	Representante del Empleador	05392993	SIGN
03	César Alfredo Reátegui Vela	Responsable de Mantenimiento y Producción	Representante del Trabajador	43715346	(als
04	Jhanno Dalenson Guerra Pipa	Responsable de Catastro Técnico	Representante del Trabajador	05631248	Zure P.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO REQUENA

N°	Apellidos y Nombres	Puesto de Trabajo	DNI	Firma
01	Charles Ray Shapiama Souza	Operario de Planta	41481884	my

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Autorizado por
Dr. Raúl Bardales	CP©. Raúl Fernández	CPC. José Luis Orbe	Lic. José Luis Garcia
Médico SO	Jefe RR.HH.	Presidente de CSST	Gerente General



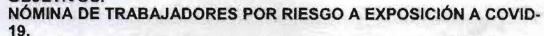


INDICE

DATOS DE LA EMPRESA. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

III. INTRODUCCIÓN.

IV. OBJETIVOS.



5.1 Trabajadores por órgano, unidad orgánica o gerencía de EPS.

5.2 Trabajadores de acuerdo al lugar donde desarrollan sus funciones.

5.3 Personas que prestan servicios bajo la modalidad contractual de Locación de servicios (terceros).

5.4 Trabajadores por nivel de riesgo de exposición.



VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.

6.1 Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.

6.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo a ingreso al centro de trabajo.

6.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio.

6.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.

6.5 Medidas preventivas colectivas.

6.6 Medidas de protección personal.

6.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.



7.1 Proceso para el regreso al trabajo.

7.2 Proceso para la reincorporación al trabajo.

7.3 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.

7.4 Determinación de la modalidad de trabajo.

7.5 Consideraciones durante el camino al centro de labores.

7.6 Registro de Asistencia de los trabajadores.

7.7 Desarrollo de servicios de coordinación.

7.8 El consumo de refrigerio.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

8.1 Gerencia General y Dirección Ejecutiva.

8.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS.

8.3 Gerentes, Jefes de Oficina.

8.4 Oficina de Recursos Humanos.

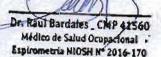
8.5 Unidad de Logística.

8.6 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS.

8.7 Personal de la EPS.



Rev. 01,25 mayo 2020







PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO.

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

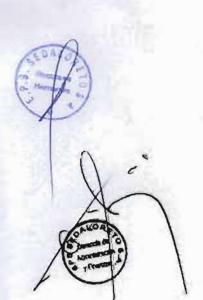
XI. DISPOSICIONES FINALES.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIII. ANEXOS.







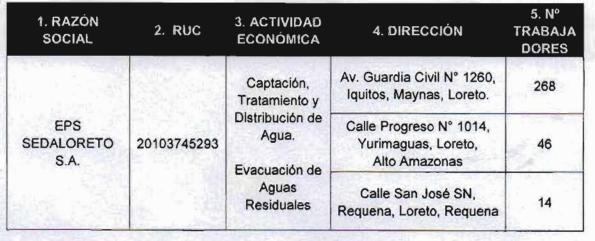
Dr. Raul Bardales _ EMR 41560 Médico de Salud Ocupacional -Espirometria NIOSH N° 2016-170





I. DATOS DE LA EMPRESA







II. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DNI	CENTRO DE TRABAJO TIPO 4 (101 – 500 trabajadores) *
Jefe del Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente	05232898	Santos Pinedo Ríos CIP 40001
Jefe ('e) del Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente	41010852	Juan Carlos Gastón Vargas CIP 133154
Médico de Salud Ocupacional *	05410323	Raúl Augusto Bardales Guerra CMP 41560
Licenciado (a) en Enfermería *	05404969	Lilia del Carmen Ramírez Buendía CEP 45169

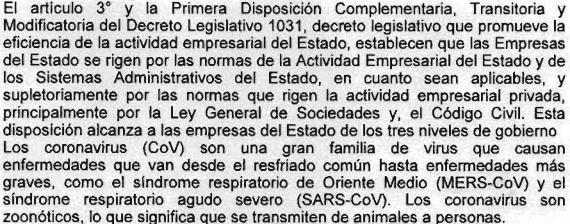
(*): Según RM N° 239-2020, modificado por la RM N° 265-2020-SA.



Conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las empresas municipales son creadas por ley, a iniciativa de los gobiernos locales con acuerdo del concejo municipal con el voto favorable de más de la mitad del número legal de regidores. Dichas empresas adoptan cualquiera de las modalidades previstas por la legislación que regula la actividad empresarial y pr. Raul Bardale. CMP 4540 objeto es la prestación de servicios públicos municipales; asimismo son Médico de salud ocupacio empresas que conforman la actividad empresarial del Estado y no se Espirometría NIOSH N° 201 extrementa sujetas al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), esta última encargada de normar y dirigir la actividad empresarial del Estado.

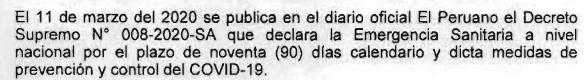








El 31 de diciembre del 2019 se reportaron los primeros casos de COVID-19 en brote de neumonías de etiología desconocida en Wuhan, China. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Pandemia por COVID-19 debido al elevado número de casos en 112 países fuera de China. Esta es la primera Pandemia causada por un coronavirus. El 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Perú.



Por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Por Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020.

Por Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020.

Por Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

Por Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 11 de mayo de 2020 hasta el 24 de mayo de 2020.

Por Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de



Contract of the second of the

Rev. 01, 25 mayo 2020

Página 7

Dr. Rauf Bardales CMP #1560 Médico de Salud Ocupacional -Espirometria NIOSH Nº 2016-170





2020 y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.



Por Resolución Ministerial N° 239-2020-SA se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19", modificada por la RM N° 265-2020-SA y por la RM N° 283-2020-SA.



La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidemiológico y alto nivel se transmisibilidad. Siendo que los centros laborales constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de las diferentes actividades económicas, estableciéndose criterios generales y específicos a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria.

IV. OBJETIVOS

- 4.1. Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de la EPS, con riesgo de exposición a COVID-19, que realizan actividades administrativas y operativas durante la pandemia del COVID-19.
- 4.2. Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los trabajadores de la EPS en las oficinas de la sede administrativa y/o para los casos de labores operativas.
- 4.3. Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

V. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La nómina de trabajadores con nombres de los trabajadores, órgano y unidad orgánica a la que pertenecen y la sede donde realizan sus funciones se encuentran detalladas a continuación.

5.1. Trabajadores por órgano, unidad orgánica o gerencia de EPS

De acuerdo al sistema de administración de personal de la Oficina de Recursos Humanos, en la actualidad la EPS cuenta con 328 personas que prestan servicios laborales y 24 personas en formación laboral, distribuidos en diferentes unidades orgánicas de la siguiente forma:

Rev. 01, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional : Espiromenta NIOSH Nº 2016-170

Bardales_CMP41560





Personal que presta Servicios Laborales

N°	DEPENDENCIA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE CAMPO	
1	SEDE IQUITOS	95	173	
2	SEDE YURIMAGUAS	18	28	
3	SEDE REQUENA	01	13	



Personal en Formación Laboral

N°	DEPENDENCIA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE CAMPO	
1	SEDE IQUITOS	21	00	
2	SEDE YURIMAGUAS	02	00	
3	SEDE REQUENA	01	00	



5.2. Trabajadores de acuerdo al lugar donde desarrollan sus funciones

Teniendo en el lugar donde desarrollan sus funciones, el personal se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA ACTUAL	CANTIDAD
PERSONAL EN SEDE ADMINISTRATIVA	114
PRACTICANTES PROFESIONALES EN SEDE ADMINISTRATIVA	24
PERSONAL EN LABORES DE CAMPO	214
PRACTICANTES PROFESIONALES EN LABORES DE CAMPO	00
GERENTES EPS EN RAT	05
TOTAL	357



5.3. Personas que prestan servicios bajo la modalidad contractual de locación de servicios (terceros)

Sin que constituya una relación laboral, existen personas que prestan servicios a la EPS mediante la modalidad de locación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACION DEL SERVICIO (locadores)	CANTIDAD
SEDE IQUITOS	11
SEDE YURIMAGUAS	01
SEDE REQUENA	01
TOTAL	13

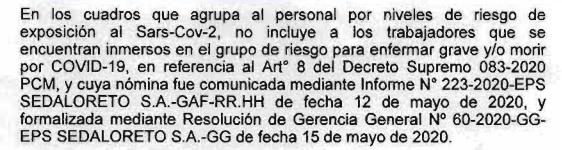


Rev. 01, 25 mayo 2020

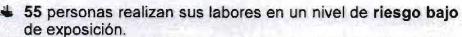




5.4. Trabajadores por nivel riesgo de exposición



Considerando el puesto de trabajo (funciones y actividades) y el lugar donde se realizan, el personal de la EPS SEDALORETO S.A. se encuentra agrupado en los siguientes niveles de riesgo de exposición a Sars-Cov-2:



♣ 178 personas realizan sus labores en un nivel de riesgo mediano de exposición.

♣ 00 personas realizan sus labores en un nivel de riesgo alto de exposición.

00 personas realizan sus labores en un nivel de riesgo muy alto de exposición.

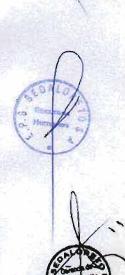
♣ 95 personas son considerados grupo de riesgo para enfermar grave y morlr por COVID-19, en razón a que el Art° 8 del DS 083-2020 PCM establece personas de riesgo a las personas mayores de sesenta y cinco (65) años y quienes cuenten con comorbilidades como hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus, asma, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, obesidad con IMC de 40 a más. (*)

(*) Listado es actualizado constantemente por el profesional médico responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.4.1 Trabajadores con riesgo bajo de exposición

Los trabajadores con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional





Dr. Raul Bardales Chip 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170





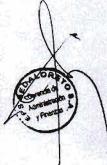
mínimo con el público y otros compañeros de trabajo (trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes).











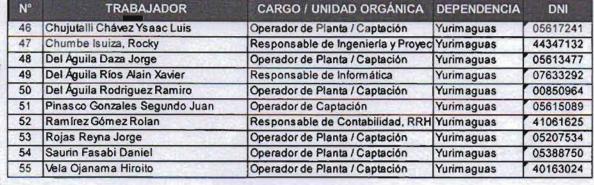
N°	TRABAJADOR	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	DNI
1	Araujo Culqui Gabriel	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05377444
2	Arévalo Barrera Edson	Producción	Iquitos	05325489
3	Arévalo Rios, Victor	Producción	Iquitos	71111906
4	Arimuya Chavarría Robinson	Producción	Iquitos	80392941
5	Armas Castro, Juan Ángel	Producción	Iquitos	44328908
6	Barreto Rengifo Ketty Ruth	Gerencia de Planificación	Iquitos	05363602
7	Caro Soria, Jimmy Américo	Producción	Iquitos	41917472
8	Chavez Torres Jertty	Comercialización	Iquitos	05382423
9	Chirinos Zagaceta Fabio Michael	Producción	Iquitos	05372551
10	Chota Tapayuri Hamilton	Control y Métodos	Iquitos	05260602
11	Cubas García Ruth Edith	Gerencia de Planificación	Iquitos	05241248
12	Dávila Garate Reyna Matilde	Recursos Humanos	Iquitos	46578597
13	Del Aguila Escudero, Mario Eduardo	Producción	Iquitos	48347830
14	Del Águíla Rengifo Julio Segundo	Contabilidad	Iquitos	05259644
15	Del Castillo Lanche Leticia Ermila	Gerencia de Asesoría Jurídica	Iquitos	05861715
16	Diaz Rios, Elisa Akiko	Comercialización	Iquitos	43133027
17	Flores Chumbe Veronica Luisa	Contabilidad	Iquitos	05412012
18	Guerra Fachin Adolfo Augusto	Producción	Iquitos	05332448
19	Gutiérrez Vásquez Lisbeth	Comercialización	Iquitos	41653953
20	Hernández Vargas Mariana	Finanzas	Iquitos	05369997
21	Huaycama Laulate Fredy	Producción	Iquitos	05379988
22	Huesember Caro Guillermo	Producción	Iquitos	05359047
23	Jimenez Pinedo Dariusca	Facturación y Cobranzas	Iquitos	41061299
24	Manuyama Nashnato Ulices	Producción	Iquitos	05705986
25	Mori Garcia, Irwin Llurico	Producción	Iquitos	70431447
26	Obando Padilla de Vela Vanessa María	Facturación y Cobranzas	Iquitos	42698690
27	Paredes Del Águila Walter Leonardo	Producción	Iquitos	01137568
28	Pinedo Apuela Carlos Alberto	Producción	Iquitos	05715516
29	Pinedo Ríos Debora	Contabilidad	Iquitos	42550322
30	Poblet Pérez Omar	Contabilidad	Iquitos	40750754
31	Ramírez Bardales Edgar	Gerencia de Planificación	Iquitos	05286234
32	Rodríguez Méndez Grace Viviana	Medición	Iquitos	40487992
33	Ruíz Ruíz Nicolás	Producción	Iquitos	80326523
34	Saenz Guillén, Christian Fernando	Producción	Iquitos	70019375
35	Satalay Rivera Milter	Producción	Iquitos	43800348
36	Shibuya Briones Juan José Martin	Comercialización	Iquitos	05376032
37	Tanchiva Córdova Alexander	Producción	Iquitos	05219944
38	Tuanama Angulo Isaac Eugenio	Finanzas	Iquitos	47287829
39	Urresti Ramírez Paolo Cesar	Producción	Iquitos	41372831
40	Vásquez Sandoval Marden Omar	Producción	Iquitos	05330780
41	Veintemilla Huayambahua Cesar	Producción	Iquitos	05232037
42	Vila Perez, Cinthya Elizabeth	Control de Calidad	Iquitos	76741381
43	Wong Vásquez Claudia Flavia	Facturación y Cobranzas	Iquitos	40970630
44	Yarleque Rojas Cecilia Del Pilar	Gerencia de Asesoría Jurídica	Iquitos	40336796
45	Casique Huayunga Eliseo	Responsable de Operaciones	Yurimaguas	05392993

Rev. 01, 25 mayo 2020



Página 12







Trabajadores con riesgo medio de exposición

Los trabajadores con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo, menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19 (Trabajadores de atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como de centros financieros o de recepcionistas, cajeras supermercados, entre otros).



N°	TRABAJADOR	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	DNI
1	Acuy Rivera Rolando	Catastro Comercial	Iquitos	07631467
2	Aguirre Ríos Javier	Medición	Iquitos	41889759
3	Ahuanari Arévalo Llosmet Eric	Medición	Iquitos	42772060
4	Ahuanari Curi Dante Armando	Medición	Iquitos	05404133
5	Alegria Arevalo Paul Danny	Electromecanica	Iquitos	47989631
6	Alvear Ruiz Hugo Oswaldo	Facturación y Cobranzas	Iquitos	40525451
7	Anglas Arroyo Teobaldo Antonio	Distribución	Iquitos	08430305
8	Anguio Roldan, Alex	Catastro Comercial	Iquitos	47279118
9	Apagueño Cachique Olman	Comercialización	Iquitos	05352197
10	Arana Navarro Johan Darwin	Electromecanica	Iquitos	05375051
11	Arévalo Ahuanari Sandra Luz	GAF	Iquitos	05370295
12	Arévalo Mera Alfonso	Facturación y Cobranzas	lquitos	05226925
13	Arévalo Ruiz Katty Martina	Comercialización	Iquitos	05237444
14	Arirama Canaquiri Gustavo	Facturación y Cobranzas	lquitos	45960761
15	Armas Dávila Jino	Medición	Iquitos	44991940
16	Armas García Amilcar	Electromecanica	Iquitos	01144436
17	Barrera Vela, Jairo Jhonatan	Gerencia de Ingeniería	Iquitos	71216565
18	Bazalar Ramírez Eddy Heriberto	Electromecanica	Iquitos	10375789
19	Burga Rojas José	Distribución	kquitos	05295032
20	Cambero Scherader Yilda Marissella	Gerencia de Planificación	Iquitos	42448669



Rev. 01, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales CMP 41560

Médico de Salud Ocupacional . Espirometria NIOSH Nº 2016-170













Nº	TRABAJADOR	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	DNI
21	Canayo Murayari Javier Ricardo	Facturación y Cobranzas	Iquitos	0535788
22	Cárdenas Guevara Claudia Violeta	Facturación y Cobranzas	Iquitos	41897800
23	Chíchipe Inuma Elvis	Control de Calidad	Iquitos	4165899
24	Cohelo Cárdenas Claudio	Catastro Comercial	Iquitos	0538170
25	Coriat Pinedo Johnny	Facturación y Cobranzas	Iquitos	40325879
26	Cristobal Yuimachi Niler	Medición	Iquitos	41763229
27	Cubas García Julio Fernando	Facturación y Cobranzas	Iquitos	0527962
28	Curto Flores Laddy Elizabeth Sabina	Gerencia General	Iquitos	4638390
29	Dariva Martínez Jaime	Medición	Iquitos	0528367
30	Daza Pérez Abel	Distribución	Iquitos	0111051
31	Del Águila Bardales Julio Cesar	Contabilidad	Iquitos	0540709
32	Del Águila Celis Luis Arquímedes	Oficina de Informatica	Iquitos	4033679
33	Del Campo Pérez Carlos Manuel	Imagen Institucional y Educacion	Iquitos	2578981
34	Encina Vásquez Edward	DRAAL	Iquitos	0536090
35	Estrada Del Águila José Ellas	Distribución	Iquitos	0539471
36	Fasabi Indama Edgar	Medición	Iquitos	0522994
37	Fernández Torres, Jassil Raúl	Recursos Humanos	Iquitos	4189305
38	Ferreira Yong William Armando	Distribución	Iquitos	0525793
39	Flores Chumbe Oscar	Distribución	Iquitos	0531899
40	García Daza Manuel	Facturación y Cobranzas	Iquitos	0525313
41	Gastón Vargas, Juan Carlos	Seguridad Industrial	Iquitos	4101085
42	Gómez López Deivis Glider	Distribución	Iquitos	4137836
43	Gonzales Caballero Lelis Tatiana	Suministros y Servicios Generales	Iquitos	4441908
44	Gonzales Cartagena Caleb	DRAAL	Iquitos	4147988
45	Guerra Manizari James	Distribución	Iquitos	0534945
46	Guerra Vásquez Edgar Juan	Control de Calidad	Iquitos	4304158
47	Guimack Araujo Paulo Cesar	Medición	Iquitos	4477310
48	Hernández Isuiza Kelly del Carmen	Comercialización	Iquitos	2571570
49	Huaman Flores Daniel Paolo	Gerencia General	Iquitos	4275368
50	Ihuaraqui Macuyama Llenrinson	Electromecanica	Iquitos	4460656
51	Isuiza Tangoa Tony	Distribución	Iquitos	0539973
52	Lavajos Magipo Aner	Suministros y Servicios Generales	CARL CONTRACTOR OF THE PARTY OF	0524291
53	León Koo Félix Rolando	Electromecanica	Iquitos	1813539
54	Lima Gonzales Ronal	Distribución	Iquitos	4028524
55	Linares Llerena Jhes Volker	Distribución	Iquitos	8030777
56	López Castillo Sonia Libertad	Control Institucional	Iquitos	0533060
57	López Cornejo Carlos Afredo	Medición	Iquitos	4530933
58	López Del Águila Julio Alex	Facturación y Cobranzas	Iquitos	4387823
59	López Góngora Wellington	Electromecanica	Iquitos	4292891
60	López Usseglio Julio Christian	Oficina de Informatica	Iquitos	0539245
61	Macahuachi Cuellar Sergio Publio	Medición	Iquitos	0522403
62	Macahuachi Sajami Gavino	DRAAL	Iquitos	0533223
63	Manihuari Amias Robert	Electromecanica	Iguitos	0532460
64	Manihuari Canaquiri Clever	DRAAL	Iquitos	0534908
65	Manrique Chujutalli Tony	Medición	Iquitos	0534782
66	Marapara Ipushima Meliton	Gerencia de Ingeniería	Iguitos	0535336
67	Marina Vilchez Eli	Electromecanica	Iquitos	4214507
68	Matute Dávila Adria Beberly	Comercialización	Iquitos	4065023
69	Meléndez Siguihua Edlibes	DRAAL	Iquitos	4510669
70	Meléndez Siguihua Qlevis	Distribución	Iquitos	4409885

Rev. 01, 25 mayo 2020











Nº	TRABAJADOR	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	DNI
71	Mendoza Acuña, Myriam del Pilar	Gerencia General	Iquitos	46045567
72	Mercado Toledo Romeo David	Comercialización	Iquitos	09454300
73	Mondragon Silva Gerardo Enrique	Facturación y Cobranzas	Iquitos	07687273
74	Montoya Teagua Gumercindo	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05231620
75	Mori Curitima Percy	Medición	Iquitos	43115828
76	Mozombite Villena Néstor	DRAAL	Iquitos	05304454
77	Mucushua Laichi Jesús Martin	DRAAL	Iquitos	45387401
78	Navarro Guillen Manuel	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05383259
79	Navarro Villacrez Clever	DRAAL	Iquitos	05248714
80	Navarro Villacrez Javier	Medición	Iquitos	05342945
81	Navas Nuve Cesar Luis	DRAAL	Iquitos	42875401
82	Ojanama Fababa Amador	DRAAL	Iquitos	05955030
83	Ojanama Paredes Meder	Medición	Iquitos	41630885
84	Oliveira Vásquez, Freddy Gustavo	Gerencia de Ingeniería	Iquitos	42223344
85	Paima Ríos Nixon	Medición	Iquitos	40948427
86	Panduro Vela de Zerpa Luz Angélica	Producción	Iquitos	05417803
87	Paraná Cachique Erwin	Control de Calidad	Iquitos	08143660
88	Pérez Magalhaes Martin Cecilio	DRAAL	Iquitos	41996795
89	Perez Maslucan Cristian Pool	Electromecanica	Iquitos	45400511
90	Pérez Reátegui Hilmer	Catastro Comercial	Iquitos	05214393
91	Pérez Rengifo Rocío del Pilar	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05406012
92	Pinedo Ríos Alejandro	Medición	Iquitos	05241038
93	Pinedo Vásquez Guillermo	Control Institucional	Iquitos	05416007
94	Pinedo Vásquez Iván Levis	Distribución	Iquitos	45900758
95	Pizango Vilchez Jairo	Gerencia de Ingenieria	lquitos	41092451
96	Príncipe Aguilar Hermógenes	Electromecanica	Iquitos	05338676
97	Ramírez Pinedo Wiler	Medición	Iquitos	41878766
98	Ramírez Pizango Ivette Marisela	Catastro Comercial	Iquitos	05372836
99	Ramírez Rojas Ramiro	Distribución	Iquitos	05359432
100	Rengifo Chujutalli Brenda	Catastro Comercial	Iquitos	41070135
101	Rengifo Davila Crysthian Enrique	Tramite Documentario, Archivo y I	Iquitos	45824397
102	Rengifo Vela Marly	Comercialización	Iquitos	05277109
103	Rengifo Villacrez Juan Carlos	DRAAL	Iquitos	41353840
104	Rios Sánchez Dewi Miluska	Medición	Iquitos	05407408
105	Rodriguez Dahua, Jackson	Catastro Comercial	Iquitos	05404507
106	Ruiz Lozano Dante Ignacio	DRAAL	Iquitos	42457200
107	Ruiz Macedo Abel	Distribución	Iquitos	05935894
108	Ruiz Núñez Bradley	Recursos Humanos	Iquitos	05343933
109	Saavedra Pinedo Julián	Medición	Iquitos	41550166
110	Salazar Silvano Livand	DRAAL	Iquitos	41848026
111	Sampertegui Campos Eladio	Control de Calidad	Iquitos	05287922
112	Sangama Arista Raŭl	DRAAL	Iquitos	05331143
113	Sangama Díaz Carlos Benito	DRAAL	Iquitos	42016496
114	Sangama Wesember Luis	Catastro Comercial	Iquitos	43361465
115	Sarmiento Layango Desiderio	DRAAL	Iquitos	05268076
116	Tanchiva Meza Percy	Electromecanica	Iquitos	43729872
117	Tangoa Calampa Manuel	Distribución	Iquitos	05272755
118	Tangoa Soria, Miguel Angel	Medición	Iguitos	41646469
119	Tello Hidalgo Mari Lesvia	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05391786
120	Tello Vela Ana Lizeth	Comercialización	Iquitos	09939113

Rev. 01, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170













N°	TRABAJADOR	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	DNI
121	Torres Arévalo Artemio Raúl	Catastro Comercial	Iquitos	40277477
122	Tuanama Cora Charles Ausberto	Medición	Iquitos	42819740
123	Tuisima Iñipe David	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05291515
124	Urro Meléndez Raúl Enrique	Producción	Iquitos	42522201
125	Valcárcel Aching Rocio Del Pilar	Recursos Humanos	Iquitos	07462657
126	Valdéz Chávez Jimmy Jackson	Electromecanica	Iquitos	40742127
127	Valles Bardales Sandro Germán	Gerencia de Ingeniería	Iquitos	07760299
128	Valles Panduro Jeancarlo Esteban	Tramite Documentario, Archivo y B	Iquitos	45186456
129	Vargas Talexcio Selso	Gerencia de Ingenieria	Iquitos	05315473
130	Vargas Zagaceta Marco Antonio	Gerencia de Ingeniería	Iquitos	05360793
131	Vásquez Acosta James Iván	Oficina de Informatica	Iquitos	41678340
132	Vásquez Navarro Luis Guillermo	DRAAL	Iquitos	05230653
133	Vásquez Peña Victor	Electromecanica	Iquitos	05347727
134	Vásquez Soplín, Claudio Lautaro	Gerencia de Ingeniería	Iquitos	71998137
135	Vega Castro, Carlo Joel	Gerencia de Ingenieria	Iquitos	41939720
136	Vela Flores Edgar	Facturación y Cobranzas	Iquitos	05321254
137	Vela Lozano, Luz Marina	Recursos Humanos	Iquitos	05790448
138	VIIchez Cachique, Juan Anthony	Gerencia de Ingenieria	Iquitos	44769527
139	Vigil Alvarado Jorge Enrique	Distribución	Iquitos	05292202
140	Yahuarcani Mariche Rusper	Distribución	Iquitos	05207406
141	Campos Navarro Segundo Luis	Operario de Redes y Conexiones	Requena	05232313
142	Ihuaraqui Macuyama Llenrinson	Operario de Mantenimiento de Equip	Requena	44606563
143	Ihuaraqui Murayari Darvin	Operario de Planta	Requena	05840460
144	Natorce Carihua Marlon	Operario de Redes y Conexiones	Requena	44252666
145	Rodríguez Sifuentes Jorge Luis	Administrador Zonal ('e)	Requena	05330502
146	Shapiama Souza Charles Ray	Operario de Planta	Requena	41481884
147	Soplín Álvarez Julio Mayer	Operario de Planta	Requena	43346130
148	Chisquipama Yuimachi, Oxman Frances	Operario de Planta	Requena	70116923
149	Pérez Ruimachi, Piali	Agente de Seguridad	Requena	40320219
150	Tamani Manihuari, Clarita Thalia	Apoyo Administrativo	Requena	71282887
151	Amasifuen Pezo Wilfredo	Responsable de Micromedición	Yurimaguas	01146660
152	Angulo García Abner	Operador de Redes	Yurimaguas	05611589
153	Arévalo Isuiza Lucy Raquel	Secretaria de Administración	Yurimaguas	72271946
154	Armas Murrieta Henry	Supervisor Comercial	Yurimaguas	42602378
155	Curitima Caritimari Rolin Ricardo	Operador de Redes	Yurimaguas	48502741
156	Escudero Contreras, Bernabe	Apoyo de Control de Calidad	Yurimaguas	43563143
157	Guerra Pipa Jhanno Dalenson	Responsable de Catastro Técnico	Yurimaguas	05631248
158	Guevara Magipo Larry Jes ús	Operador de Redes	Yurimaguas	40731363
159	Hidalgo Farge Igor	Responsable Tesoreria	Yurimaguas	41814518
160	Hidalgo García Alexander	Operador de Redes	Yurimaguas	44062012
161	Mendoza Tapullima Iris	Recaudador	Yurimaguas	05388429
162	Navarro Castro Kelly	Responsable de logística	Yurimaguas	06670301
163	Peña Herbach Waldir Randy	Operador de Redes	Yurimaguas	70259081
164	Pérez Isuiza Rossell	Responsable de Redes y Conexione	Yurimaguas	40689102
165	Pezo Del Castillo Sergio Ricardo	Operador de Redes	Yurimaguas	47445476
166	Reátegui Vela César Alfredo	Responsable de Mantenimiento y Pr	Yurimaguas	43715346
167	Ricopa Aspajo Santiago	Ayudante de Cisterna	Yurimaguas	05589873
168	Rodríguez Ramirez Robinzon	Operador de Micromedición	Yurimaguas	05587429
169	Sinti Dávila Alexander	The state of the s	Yurimaguas	72271946
170	Tello Lozano Félix Roberto	Chofer de Cisterna	Yurimaguas	42092288

Rev. 01, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales CMP 41560
Médico de Salud Octopactonal
Espirometria NIOSH N° 2016-170





N°	TRABAJADOR	CARGO / UNIDAD ORGÁNICA	DEPENDENCIA	DNI
171	Valles Paredes Paul Louis	Responsable Comercial	Yurimaguas	72216320
172	Vásquez Tuesta Segundo Artemio	Apoyo en Administrativo	Yurimaguas	09642134
173	Vásquez Vela Cesar Augusto	Operador de Redes	Yurimaguas	05612873
174	Velásquez Ruíz Heráclito	Operador de Redes	Yurimaguas	05612290
175	Villacorta Urbina Marly	Secretaria de Operaciones	Yurimaguas	05631093
176	Villacorta Vargas Max Felipe	Apoyo en Mantenimiento y Producció	Yurimaguas	44185374
177	Villanueva Cruz Homero Wilfredo	Gerente Zonal	Yurimaguas	05611144
178	Ysuiza Del Aguila Aquiles	Operador de Redes	Yurimaguas	05387591



5.4.3 Trabajadores con riesgo alto de exposición

El presente extremo no aplica a la EPS SEDALORETO S.A., toda vez que no realiza trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19, por ejemplo: Trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y sospecha de COVID-19, trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.



5.4.4 Trabajadores con riesgo muy alto de exposición

El presente extremo no aplica a la EPS SEDALORETO S.A., toda vez que no cuenta con trabajadores con contacto directo con casos de COVID-19, por ejemplo: Trabajadores de salud que realizan atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha de COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.



VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

6.1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo

a) Previo al reinicio de labores se efectuará la limpieza y desinfección de todas las oficinas administrativas de la EPS. Esta medida busca asegurar que las superficies se encuentren libres de COVID-19, por lo que, este proceso se aplica a ambientes

Rev. 01, 25 mayo 2020

Página 16

Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espiremetria NIOSH N° 2016-170











- (oficinas, archivos, almacenes, servicios higiénicos y otros ambientes), mobiliario, perillas y tiradores de puertas, puertas, herramientas, equipos de cómputo y comunicación, interruptores, útiles de escritorio y vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.
- Luego del regreso al trabajo, el personal a cargo realizará las actividades de limpieza y desinfección deben realizarse antes de inicio de la jornada. Asimismo, duramente el trabajo debe efectuarse con una frecuencia mínima de tres (3) veces al dia, especialmente antes y durante el horario de refrigerio y al término del turno laboral.
- En el caso de los bienes personales, se deberá hacer la desinfección de lentes, equipo celular y otros como medida preventiva.
- Para el desarrollo de las actividades de límpieza y desinfección, personal a cargo deberá contar con los equipos de protección personal, que permita su exposición al COVID-19. Asimismo, utilizará los siguientes productos:
 - Hipoclorito de sodio al 0,5%.
 - Productos que contengan amonio cuaternario.
 - Soluciones con al menos un 70 % de alcohol.
 - Trapeadores.
 - Paños de limpieza desechables.
 - Guantes impermeables de nitrilo.
 - Bolsas plásticas de basura.

6.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo

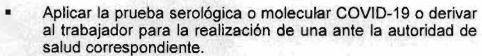
- La Oficina de Recursos Humanos entregará la Ficha de a) Sintomatología COVID-19, previo al reingreso o reincorporación del trabajador. Esta ficha deberá ser respondida en su totalidad.
- Con los datos recabados en la Ficha de Sintomatología, el **b**) profesional de salud determinará si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- Si el profesional de la salud lo considera pertinente, deberá c) gestionar la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 al personal.
- De identificarse un caso sospechoso en trabajadores expuestos a bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
 - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.

Rev. 01-25 mayo 2020







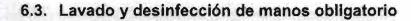


Aplicación de la prueba serológica o molecular al caso

sospechoso.

Identificación de contactos en domicilio.

- Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos.
- El profesional de la salud, realizará el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso.
- De confirmarse como positivo, el profesional de la salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESA/GERESA, realizará el seguimiento de contactos, durante 14 días. El primer día de seguimiento mediante visita domiciliaria y los días siguientes, vía telefónica.
- En caso de trabajadores con sospecha y posterior confirmación de COVID-19 que hayan cumplido 14 días calendario de aislamiento, deberán ser evaluados clínicamente por el personal de salud, antes de su reincorporación al trabajo. Los costos generados por las evaluaciones de salud en cumplimiento de estos lineamientos son asumidos por la entidad.



- El lavado de manos sólo se realizará en los servicios higiénicos existentes en cada oficina administrativa, dentro de los cuales se debe garantizar el permanente servicio de agua, jabón líquido y/o desinfectante, papel toalla desechable y tachos de basura.
- En el interior de los servicios higiénicos se ubicará un cartel, el cual mostrará, la forma correcta de lavado de manos.
- Al ingreso de cada oficina administrativa se colocará un recipiente con alcohol con base gel con un mínimo de 60 grados de alcohol, para la desinfección de las manos de las personas que ingresen.
- 6.4. Sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo

Se realizará las siguientes actividades para sensibilizar al personal:

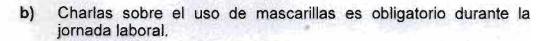
Charlas sobre la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose con la parte interior del codo y no tocarse el rostro.

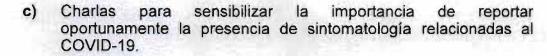
Rev 01, 25 mayo 2020

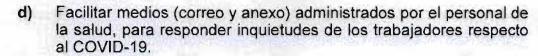
Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometría NIOSH Nº 2016-170











- charlas para educar permanentemente con medidas preventivas para evitar el contagio dentro del centro laboral, en la comunidad y el hogar.
- f) Charlas para educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- g) Para el desarrollo de sensibilización se utilizará carteles y avisos, correo institucional y charlas a través de las plataformas informáticas que sean debidamente aprobadas.
- h) Salud Mental: Se realizará la ejecución de las medidas de salud mental siguientes:
 - Medidas de promoción de autocuidado. El autocuidado se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona ejemplo: alimentación adecuada.
 - Sensibilización en Estrés laboral
 - Tips de Conexión Social vía email institucional.
 - Sensibilización para búsqueda de apoyo psicosocial.

6.5. Medidas preventivas colectivas

- a) Los ambientes de las oficinas que cuentan con ventanas, deberán permanecer abiertas para que haya una mejor circulación del aire y así evitar el contagio de enfermedades que se transmiten por vía aérea.
- b) Sistemas de recirculación de aire. Los sistemas de climatización que son puramente térmicos y no tienen mecanismos de recirculación de aire, pueden dejarse encendidos a una temperatura acorde a clima de la temporada. Sin embargo, todo sistema que disponga de recirculación (ventiladores y otros) debería apagarse para evitar que el aire viciado con una carga bacteriana o viral se reintroduzca en el edifício.
- c) Servicios higiénicos. Para reducir el riesgo de formación de aerosoles y la propagación de agentes patógenos, cuando sea posible, es una buena práctica descargar el inodoro con la tapa

CORE OF CONTROL OF CON

Rev. 01, 25 mayo 2020

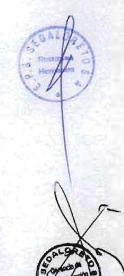
Dr. Raul Bardales _ CMP #1560 Médico de Salud Ocupácional Espirometria NIOSH Nº 2016-170











cerrada, evitar el uso de secadores de manos de alta velocidad y mantener el ventilador de extracción encendido las 24 horas del día.

- d) Se prohíbe el uso de equipos electrónicos en los servicios higiénicos.
- e) Se deberá mantener de forma obligatoria el distanciamiento social de un mínimo de 1.5 metros entre los trabajadores, evitando reuniones de trabajo o reuniones en comedores, cafetines, etc. Evitando así mismo aglomeraciones al ingreso y salida del centro laboral y se utilizara, preferentemente, escaleras para movilízarse entre los pisos.
- f) Para los puestos laborales que involucren atención de personas externas a la EPS (mesa de partes, servicio al cliente, caja, etc.), se deberán acondicionar mecanismos que constituyan una barrera física, de tal forma que evite que gotas de saliva expulsadas por tos, estornudos o incluso al hablar, impacten sobre el trabajador.
- g) Pautas en el tránsito de pasillo y áreas comunes. Al subir las escaleras de facturarse obligatoriamente con mascarilla, evitando el uso de los pasamanos y mantener una distancia prudencial entre persona y persona de 1.5 metros. Se debe cubrir al momento de toser o estornudar y está prohibido estrecharse las manos, abrazarse o darse beso para el saludo.
- h) Limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a áreas comunes del centro laboral.
- i) El personal deberá evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo, así como en las áreas comunes.

6.6. Medidas de protección personal

- a) Se proveerá a los trabajadores de la sede administrativa (nível de riesgo bajo) mascarillas y guantes desechables en número de una (01) por día de trabajo presencial.
- b) Los servicios higiénicos estarán provistos de jabón líquido y/o desinfectante para los puntos de lavado y alcohol con base a gel, de 60 grados, en cada uno de los ambientes de oficina y en cantidad suficiente.
- c) Para el personal que laboran de campo (nivel de riesgo medio), adicionalmente a los equipos de protección personal – EPP, según corresponda, se les proporcionará un frasco o pote de 120 ml con alcohol gel de no menor de 60 grados, para limpieza y





desinfección de manos, en número de 01 por cada cinco (5) días de trabajo presencial.



6.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto covid-19

- a) Se llevará a cabo el control de temperatura corporal de cada trabajador que asista al centro de labores, al momento del ingreso y salida, llevando un registro.
- b) Se realizará la evaluación médica, obligatoria, a todo trabajador con temperatura corporal mayor a 38 grados centígrados, lo cual se registrará en la ficha de sintomatología de COVID-19 y Hoja de Evaluación y Seguimiento Médico.
- c) Todo trabajador con fiebre mayor a 38 grados centigrados y evidencia de signos o síntomas de COVID-19, identificados por el profesional de salud, se considerará como caso sospechoso y se realizará:
 - Aplicar al trabajador una prueba serológica o molecular COVID-19 o derivarlo ante la autoridad de salud correspondiente.
 - Seguidamente se realizará la identificación de los contactos en el área de trabajo que cumplan los criterios establecidos por el MINSA. Definiéndose como contacto a toda persona que se encuentre de forma continua en el mismo ambiente que el caso sospechoso (Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA).
 - Se gestionará a realización de pruebas serológicas o moleculares a los contactos del área de trabajo.
 - Se realizará la Identificación de contactos domiciliarios informándose a la jurisdicción de salud para el respectivo seguimiento.







VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.1 Proceso para el regreso al trabajo

El proceso de regreso está orientado a trabajadores: i) que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología del COVID-19, ii) que no fueron casos sospechosos o positivos de este virus y iii) que pertenecen a un centro laboral que no ha continuado funcionando debido a las restricciones impuestas por el Gobierno.

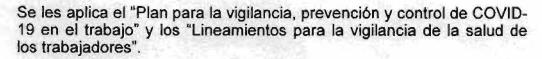
Rev. 01, 25 mayo 2020

Dr. Rauf Bardales CMP 41560

Médico de Salud Ocupacional
Espirometría NIOSH N° 2016-170







Se realizará las siguientes acciones:

- a) A través de la Ficha Epidemiológica COVID-19, se consulta a los trabajadores, para la identificación de los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida.
- b) El profesional de la salud sistematizará la información para compartirla con los directores o jefes (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello), a fin que puedan determinar la modalidad de trabajo que se asignará al personal a su cargo.

7.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

- a) El proceso de reincorporación está orientado a trabajadores con alta epidemiológica de COVID-19, el que se realizará de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - En casos leves (No requirió hospitalización): Se reincorpora
 14 días calendarios posteriores al inicio de aislamiento domiciliario.
 - En casos moderados o severos (Estuvo hospitalizado): Se reincorpora 14 días calendarios posteriores al alta clínica. Este periodo podrá variar de acuerdo a evidencias disponibles. Se indica como primera medida que realice trabajo remoto.
 - De no ser posible el trabajo remoto se indica: Uso de mascarilla durante la jornada laboral, supervisada, y en un lugar donde mantenga una distancia mínima de 2 metros, con sus compañeros de labores.
 - Se le realizará monitoreo de sintomatología de COVID-19 por 14 días calendario, realizándose la anotación respectiva en el documento hoja de evaluación y seguimiento médico.

El profesional de la salud deberá tener la información de estos trabajadores, con el fin de realizar el seguimiento clínico en cada caso, aplicando la Ficha de sintomatología COVID-19. Se debe evaluar como primera opción el trabajo remoto.

De ser necesaria la presencia del trabajador debe usar el equipo de protección adecuado, recibir monitoreo de sintomatología por 14 días calendario y ubicarlo en un lugar no hacinado.

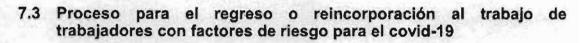


Dr. Raul Bardales . CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170

Página 22

b)





- a) Conforman el grupo de riesgo para COVID-19, los trabajadores que posean los siguientes factores:
 - Edad mayor de 65 años.
 - Hipertensión arterial no controlada.
 - Enfermedades cardiovasculares graves.
 - Cáncer.
 - Diabetes mellitus.
 - Asma moderada o grave.
 - Enfermedad pulmonar crónica.
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
 - Obesidad con índice de masa muscular (IMC) de 40 a más.
 - En caso el trabajador posea un IMC mayor a 30, pero menor a 40, se recomienda control de peso mensual, actividad física y difundir cartillas con indicaciones de régimen de alimentación saludable.
- b) De no mediar una ampliación de la misma el proceso de retorno o reincorporación laboral considerara los siguientes puntos:
 - Uso de mascarilla durante la jornada laboral, supervisada, y en un lugar donde mantenga una distancia mínima de 2 metros, con sus compañeros de labores.
 - Se procederá aplicará la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

7.4 Determinación de la modalidad de trabajo

- Se priorizará que lo trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 continúen realizando trabajos en la modalidad remota hasta el término de la emergencia sanitaria nacional o periodo de ampliación.
- Los trabajadores que no forman parte del grupo de riesgo, podrán realizar trabajo remoto, siempre y cuando su función lo permita. Asimismo, podrán realizar trabajo mixto (trabajo presencial y trabajo remoto).
 - En el caso de las personas en grupos de riesgo que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, deberán suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.



Dr. Raul Bardales _CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170



7.5 Consideraciones durante el camino al centro de labores.

- Las personas que posean el cabello largo, deberán llevarlo recogido.
- Los trabajadores no deberán portar aretes, pulseras, collares o anillos.
- Deberán colocarse y transitar en las áreas públicas con mascarilla.
- Si se toca algunas superficies usar gel desinfectante. No tocarse la cara hasta tener las manos limpias.
- Vestirse con prendas de manga larga, a fin de cubrir las superficies del cuerpo.
- Mantener la distancia social igual o mayor a 1.5 metros.

7.6 Registro de Asistencia de los trabajadores

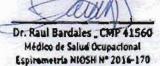
Toda persona que realice trabajo presencial deberá registra su asistencia de forma manual en cada oficina administrativa. La supervisión de la asistencia se encuentra a cargo de su superior jerárquico. Se podrá implementar un registro electrónico de asistencia, siempre y cuando no permita el contacto con otros trabajadores.

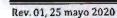
7.7 Desarrollo de servicios de coordinación

- En caso de existir la necesidad de realizar reuniones de trabajo, debe preferirse realizarlas de forma virtual mediante el uso de tecnologías de la información a través de las plataformas informáticas que apruebe la Gerencia General.
- Las reuniones presenciales se realizarán de manera excepcional y sólo cual sea absolutamente necesario, debiendo respetar la distancia social de 1.5 metros como mínimo.

7.8 El consumo de refrigerio.

- En el (los) ambiente(s) asignados para comedor, se deberá respetar la distancia social mínima de 1.5 metros.
- Para evitar el aglomeramiento de personas en comedor, se priorizará el establecimiento de horarios diferenciados para el almuerzo o refrigerio.









VIII. RESPOSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN





ACCIÓN	RESPONSABILIDAD	RESPONSABLE
PLANIFICACIÓN	Gerencia de Planificación Estratégica Y Presupuesto	Yilda Marissella Cambero Scherader
ADQUISICIÓN	Jefe de Departamento de Suministros y Servicios Generales	Herbert Pinedo Magipo
PREVENCIÓN	Jefe de Departamento de Seguridad Industrial y Medio Ambiente	Santos Pinedo Ríos
MONITOREO	Jefe de Departamento de Recursos Humanos	Jassil Raúl Fernández Torres
CONTROL	Equipo Funcional de Bienestar Social	Luz Marina Vela Lozano

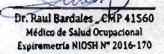
En el ámbito de gestión administrativa, las responsabilidades por cada unidad orgánica son las siguientes:

8.1 Gerencia General y Dirección Ejecutiva:

- a) Asignar, los recursos necesarios para la implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19" y supervisar su implementación.
- b) Garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

8.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS

- a) Aprobar el presente plan de: "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19".
- b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para su implementación.
 - Informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre trabajadores que dentro de la sede institucional presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.

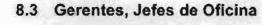


Rev. 01, 25 mayo 2020

C)









- a) Informar a la Oficina de Recursos Humanos, de trabajadores de su área que presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópico por el personal médico.
- b) Prestar, en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectué las actividades de prevención y control contra el COVID.
- c) Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.
- d) Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.

8.4 Oficina de Recursos Humanos

- a) Gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente: "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19".
- b) Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la adecuada implementación del plan.
- c) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para la adecuada implementación.
- d) Implementar el tópico institucional, para la atención médica de los trabajadores.

8.5 Unidad de Logística

- a) Supervisar que el proveedor del servicio de limpieza realice todas las prestaciones a su cargo de forma estricta, así mismo dote a los servicios higiénicos y ambientes de cocina con papel higiénico, papel toalla, jabón líquido; asimismo, efectué la limpieza constante de ambientes y escritorios.
- b) Contratar servicios o adquirir bienes para la prevención del personal en ambientes internos que ocupa la EPS.

Requerir al proveedor de limpieza que su personal cuente con los equipos de protección personal adecuados para prevenir el COID-19.



Dr. Raul Bardales _CMP 41560 C)
Médico de Salud Ocupacional
Espirometria NIOSH N° 2016-170

Rev. 01, 25 mayo 2020







- Contratar servicios adiciones para las actividades de limpieza y desinfección de ambientes.
- e) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede administrativa de la EPS, previo al reinicio de labores.
- f) Solicitar a la administración del edificio donde se ubican las oficinas de la EPS, la aplicación de medidas de prevención y protección para el ingreso de personas, el uso de ascensores, áreas comunes, escaleras, comedor y otros.

8.6 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS

- Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de la EPS a) de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en lo que le corresponda.
- b) Evaluar a los trabajadores de la EPS de acuerdo a las disposiciones de regreso o reincorporación al trabajo.
- Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los c) aspectos de inspección.
- Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.

8.7 Personal de la EPS

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a la EPS seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice la Oficina de Recursos Humanos en el marco de desarrollo del presente Plan.

PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es Gerencia de Planificación Estratégica Y Presupuesto. Asimismo, la adquisición de los ínsumos recae en Jefe de Departamento de Suministros y Servicios Generales.

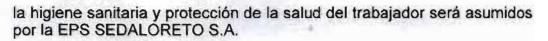
a) El servicio de limpieza y desinfección de las áreas administrativas de la EPS, se encuentra a cargo de Empresa contratada para servicios de limpieza, incluye la entrega de jabón líquido, papel higiénico, desinfectantes y soluciones cloradas para higiene de las áreas de Espirometría MIOSA Nº 2015-170 trabajo y los servicios higiénicos. Los materiales complementarios para





Dr. Raul Bardales _ CMy 41560 Médico de Salud Octipacional







b) Las charlas de capacitación de sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo, serán dictadas por profesional de la salud de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que no se requiere presupuesto alguno.



- c) Las pruebas rápidas serológicas o moleculares de detección de COVID-19, para los trabajadores de la EPS con riesgo mediano de exposición, deberán ser canalizadas a través de una institución de salud acreditada. Excepcionalmente podrán ser realizados por profesionales de la salud que mantengan vínculo laboral con la EPS o presten servicios para la misma.
- X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Consignar la imagen del documento que aprueba al Plan por parte del CSST o la que haga sus veces.

Dr. Raul Bardales _ UMP 41560 Médico de Sahud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA Nº 004-2020-CSST-EPS SEDALORETOS.A.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, en la ciudad de Iquitos siendo las 10 horas con 00 minutos del día veintiséis (26) del mes de mayo del 2020, reunión de coordinación que se realiza vía remota y telefónica (por el Estado de Emergencia Sanitaria Nacional y cuarentena decreta por el Gobierno central), en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CSST), siendo las siguientes personas:

- 1.- Sr. José Luis Orbe Reyna
- 2.- Sr. Luis Alberto Carty Bizarreta
- 3.- Sr. Jairo Pizango Vilchez
- 4.- Sr. Santos Pinedo Ríos.
- 5.- Sr. Jassil Raúl Fernández Torres
- 6.- Sr. Edgar Ramirez Bardales
- 7.- Sr. Carlos Alberto Ruiz Vásquez

Habiéndose verificado el quórum respectivo de los integrantes, en amparo del artículo 69° del Decreto Supremo N°005-2012.TR y excepcionalmente, teniendo en consideración la emergencia nacional por el COVID 19, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA:

- 1. Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Estado de Emergencia.
- 2. Evaluar y aprobar el proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID 19 en el trabajo", que se ejecutará en las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A., en razón a las disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA,nomas complementarias y modificatorias (documento que les fue entregado previamente a los miembros del comité previo al inicio de la presente reunión).

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1.- Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Estado de Emergencia.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dictó medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y N°051-2020-PCM y 064-2020.2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; entre ellas, se incluyeron disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El citado dispositivo legal declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

EPS SEDALORETO S.A.



Que, con fecha 27 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. El referido dispositivo legal prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, con fecha 10 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 053-202

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de fecha 25 de abril de 2020 se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020:

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020 se prórroga el Estado de Emergencia por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 20202 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

En ese orden de ideas, se debe indicar que desde la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se adoptaron medidas para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción, Maynas, Requena y Yurimaguas de la EPS SEDALORETO S.A., Dichas medidas se proceden a detallar a continuación:

- Que, los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, antes del inicio de las labores diarias de los trabajadores que excepcionalmente vienen prestando servicio para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la EPS SEDALORETO S.A., la Oficina de Recursos Humanos y el medico ocupacional Dr. Raúl Bardales, vienen realizando charlas informativas respecto las medidas de prevención y acciones concretas que deben tener en cuenta durante el desarrollo y ejecución de sus labores diarias, a fin de salvaguardar su salud y la de sus familias.
- Siendo ello así, se indica que el citado médico ocupacional hasta la fecha viene realizando consultas médicas en las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A. y vía telefónica, a los trabajadores que lo requieran.

Aunado a ello, debe señalarse que, como parte del cuidado y protección de nuestros trabajadores, se viene haciendo entrega constantemente de implementos de cuidado personal y preventivo tales como mascarillas, guantes, alcohol en gel, y jabones.

Asimismo.

2.- Evaluar y aprobar el proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", que se ejecutará progresivamente en las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A, en razón a las disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

EPS SEDALORETO S.A.



Que, ejecutada la evaluación al Proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo", el Presidente en acuerdo con todos los participantes de la presente reunión acuerdan"

- 1) APROBAR EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO.
- 2) REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA GERENCIA GENERAL DE LA EPS SEDALORETO S.A. el cual deberá formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo" y dispondrá su implementación progresiva.

Siendo las 11 horas con 30 minutos (11:30 AM) del mismo día, se da por concluida el acto, firmando en señal de conformidad.

Santos Pinedo Ríos

Edgar Ramírez Bardales

José Luis Orbe Reyna

Jairo Pizango Vilchez

Jassil Raul Fernandez Torres_

Carlos Alberto Ruiz Vásquez

Luis Alberto Carty Bizarreta





XI. DISPOSICIONES FINALES



La EPS podrá aprobar protocolos adicionales que, entre otros, consideren los denominados "Procesos Esenciales" y los "Puestos Críticos" en la prestación del servicio y que pueden responder a las siguientes definiciones:

i) Procesos Esenciales



Son aquellos que afectan directamente a la continuidad, calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio por parte de la EPS. En general, pueden definirse los siguientes:

- Captación y Conducción de Agua Cruda.
- Producción de agua de consumo.
- Distribución de agua de consumo a la población.
- Mantenimiento de redes de agua potable
- Mantenimiento de redes de recolección
- Tratamiento de aguas residuales
- Control de Calidad
- Mantenimiento electromecánico
- Gestión comercial (medición, facturación y recaudación)
- Atención al Cliente
- Informática.
- Comunicaciones.
- Recursos humanos.
- Logistica.
- Administración.
- Área de Salud Ocupacional.

Se debe contar con un sistema de Guardias para dar servicio general o específico a todos los Procesos Esenciales de la empresa.

ii) Puestos Críticos

Son aquellos cuyas funciones exigen que el trabajo sea prioritariamente presencial. Identificados los "Puestos Críticos" por parte de la EPS, será necesario realizar con este conjunto de trabajadores las siguientes acciones:

- Plan especial de sensibilización enfocado a las cuestiones preventivas.
- Plan de seguimiento (Revisión permanente).
- Identificación de Procesos Esenciales y los Puestos Críticos asociados. Se deberá identificar los "puestos críticos" necesarios para cada "proceso esencial" identificado, según su estructura de operación vigente.
- 3. Plan de sustitución para el "personal crítico", con personal de la EPS que hayan podido realizar con anterioridad ese trabajo, o con



Rev. 01, 25 mayo 2020





personal de empresas subcontratistas o externos (contratación por emergencia).

4. Plan para reordenar la forma de trabajar de los trabajadores tanto de la EPS como de los subcontratistas para que de manera presencial estén solamente las personas imprescindibles, permaneciendo en sus domicilios el resto de personal (solo atención de procesos esenciales). Se establecerán turnos para estos grupos de trabajadores de manera que vayan rotando en los puestos presenciales.



iii) Criterios generales de funcionamiento

Para cada Proceso Crítico de la EPS han de definirse criterios de funcionamiento de los mismos durante la crisis. Como ideas generales:

- Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Sistemas de Bombeo de aguas potables y bombeos de aguas residuales, Centros de Control de Operaciones de Red: debe mantenerse su operatividad con normalidad para garantizar la prestación del servicio, reduciendo, en la medida de lo posible, el número de personas presentes en cada turno.
- Control de Calidad: Debe seguir aplicando los controles necesarios para garantizar la potabilidad del agua de consumo producida en las PTAP. También para garantizar la potabilidad para el consumo del agua distribuida a la población servida. Para garantizar la prestación del servicio se realizarán turnos. En la medida de lo posible, el número de personas presentes en cada turno será reducido, intentando asegurar grupos de retén.
- Mantenimiento de Instalaciones: Se deberá garantizar la atención 24 horas, posponiendo en la medida de lo posible los trabajos de mantenimiento periódicos, realizando inspecciones periódicas en instalaciones más significativas, y creando grupos de retén (en disponibilidad) que actúen de forma independiente.
- Informática y Comunicaciones. Deberá garantizar las comunicaciones seguras y el acceso a los servidores y aplicaciones de toda la EPS, especialmente cuando se está potenciando el teletrabajo en el conjunto de trabajadores de la empresa.
 - Recepción de Avisos y Atención al cliente: Debe seguir funcionando a través de vía telefónica y telemática, preferentemente, evitando la atención presencial en la medida de lo posible.

Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170

Rev. 01, 25 mayo 2020



XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



Para efectos del desarrollo e implementación del presente instrumento, se deberá tener en consideración la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", sus modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", así como también, las disposiciones sectoriales que, sobre el particular, apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente Rector en servicios de saneamiento, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS en su calidad de ente regulador y las autoridades administrativas de trabajo, en lo que corresponda.



XIII. ANEXOS

Anexo N° 1 Riesgos de exposición

Anexo N° 2 Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo.

Anexo N° 3 ¿Qué hacer si se identifica caso sospechoso de trabajadores

con COVID-19?

Anexo N° 4 Tipo de mascarilla

Anexo N° 5 Equipo De Protección Personal

Anexo N° 6 Material contaminado

Anexo N° 7 Profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el

Trabajo

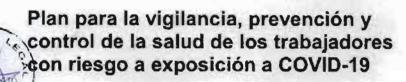
Anexo N° 8 Trabajo remoto.

Anexo N° 9 Hoja de seguimiento médico

Anexo N°10 Registro de medición de temperatura.

Anexo N° 11 Instructivo de lavado de manos.

Dr. Raul Bardates _ CMP 41560
Médico de Salud Ocupacional
Espirometria NIOSH N° 2016-170





ANEXO 1: RIESGOS DE EXPOSICIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO





Riesgo bajo de exposición o de precaución: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores de esta categoria tienen un contacto mínimo con el público y otros compañaros de trabajo, trabajadores de ilimpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo, menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19 pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo, policias, fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19, trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, trabajadores de mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a cientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.

Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 por ejemplo trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19 trabajadores de ambulancia que transportan pacientes con diagnóstico y sospecha de COVID-19 (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generados de aerosol su nível de riesgo de exposición se convierte en muy alto) trabajadores de limpieza de área COVID-19 conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19 por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

GERENCIA CO OPERACIONES P PGIA LOREIO



Dr. Raul Bardales _ CMP 41560 Médico de Salud Octipacional Espirometria NIOSH N° 2016-170



ANEXO 2:



FICHA DE SINTOMATOLOGÍA

9

S





Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo

Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Empresa o Entidad Pública:

Apellidos y nombres Área de trabajo Dirección

DNI Número (cetular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

2. Tos, estomudos o dificultad para respirar 1. Sensación de alza térmica o fiebre

4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19 3. Expectoración o flema amarilla o verdosa

5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una fatta Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170



ANEXO 3: ¿QUÉ HACER SI SE IDENTIFICA CASO SOSPECHOSO DE TRABAJADORES CON COVID-19?



¿Qué hacer si se identifica caso sospechoso de trabajadores con COVID-19?

- Aplicar la ficha epidemiológica COVID-19
- Aplicar prueba serológica o molecular
- Identificar los contactos en su domicilio
- Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento correspondiente
- Realizar seguimiento clínico a diario al trabajador identificado como caso sospechoso

Para mayor detalle sobre los criterios técnicos y procedimientos para la prevención diagnóstico y tratamiento con COVID-19 en el sector salud



ANEXO 4: TIPO DE MASCARILLA

Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca nariz o garganta y evitar así la contaminación.

El uso del protector FFP2 o N95 quirúrgico es exclusivo para trabajadores del sector salud en el sector asistencial de alto riesgo.

Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.

Dr. Raul Bardales _ CMP 41560
Médico de Salud Ocupacional
Espirometria NIOSH N° 2016-170

Rev. 01, 25 mayo 2020



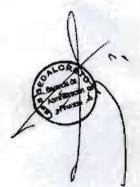


ANEXO 5: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL









			Equipos	Equipos de Protección Personal (*)	Personal (")		
Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Respirador Careta facial N95 quirúrgico	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
	Q.	-	*	<	1	3 4	
Riesgo Muy Alto de Exposición		0	0	0	0	0	0
Riesgo Alto de Exposición		0	0.00	0	0	(.)0	
Riesgo Mediano de Exposición	0						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	0						

O - Obligatorio O (*) Uso de delantal o bata

* Esta relación de equipos de protección personal es lo minimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguidad y satud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para delerminar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quinúgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a







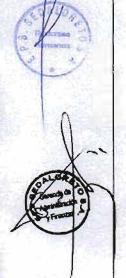
Al tratarse de material contaminado es recomendables tener en cuenta las obligaciones que se deben cumplir en el manejo de residuos sólidos biocontaminados:

- Cumplir con las características de los recipientes, especificaciones técnicas y procedimiento para el almacenamiento de residuos.
- Para residuos biocontaminados el tiempo de almacenamiento (no debe ser mayor de 48 horas (excepciones 72 horas).
- Requerimientos y procedimiento para su segregación
- Requerimiento y procedimiento para su almacenamiento primario
- Requerimiento y procedimiento para su almacenamiento intermedio
- Requerimiento y procedimiento para su recolección y transporte



Según el tamaño de empresa se puede contratar personal médico o de enfermería como personal profesional de salud encargado del servicio de SyST:

- Para centros de trabajo con hasta 20 trabajadores, cuya actividad no esté comprendida en la relación de actividades de SCTR, el empleador puede solicitar la consultoría de un profesional con especialidad en salud ocupacional o del Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo CEPRIT de ESSALUD.
- Para centros de trabajo con hasta 20 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en la relación de actividades de SCTR, el empleador requiere de profesional de enfermería con entrenamiento en salud ocupacional o afines.
- Para centros de trabajo con 21 hasta 100 trabajadores, el empleador requiere de profesional de enfermería con entrenamiento en salud ocupacional o afines.
- Para centros de trabajo con 101 a 500, o de 500 a más trabajadores, el empleador requiere de profesional médico especialista en medicina ocupacional o medicina del trabajo.



Dr. Raul Bardales CMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170

Rev. 01, 25 mayo 2020



ANEXO 8: DISPOSICIONES DEL TRABAJO REMOTO DEL TRABAJO REMOTO



Jornada de Trabajo

- Es la pactada con el empleador antes de iniciar la modalidad de trabajo remoto o la que hubleran reconvenido con ocasión del mismo.
- No podrá exceder de 8 horas diarias o 48 semanales.
- No están comprendidos en la jornada máxima de trabajo: o Los trabajadores de dirección, o Los que no se encuentran sujetos a fiscalización Inmediata de la jornada, o Los que prestan servicios intermitentes
- Las partes pueden pactar que el trabajador distribuya libremente su Jornada de trabajo en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre la jornada máxima establecida.
- La jornada de trabajo solo se puede distribuir hasta por un máximo de 6 días a la semana.
- El trabajador remoto debe estar disponible durante la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.



Obligaciones del empleador

- La astenación de labores al trabajador.
- La implementación de mecanismos de supervisión y reporte de las labores realizadas durante la jornada laboral, de ser el caso, mediante el empleo de mecanismos virtuales
- El empleador no podrá alegar el incumplimiento de las obligaciones del trabajador si no ha previsto o no ha dejado constancia explicita de las labores asignadas al trabajador y sus mecanismos de supervisión o reporte.

Seguridad y Salud en el Trabajo Remoto

- En atención a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe informar al trabajador las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberá observar durante la ejecución del trabajo remoto, incluyendo las medidas de reducción de los riesgos más frecuentes en el trabajo remoto, especificando el canal por el cual el trabajador pueda comunicar los riesgos adicionales que identifique, y que no se hayan advertido previamente, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el trabajo remoto para que el empleador indique las medidas a tomar.
- Asimismo, la comunicación al empleador de la ocurrencia de un accidente de trabajo puede también ser realizada por cualquier persona con quien el trabajador viva o comparta domicilio.

Comunicación del Trabajo Remoto

- El empleador comunica al trabajador la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de soporte físico, es decir, algún documento escrito, o mediante soporte digital, como el correo electrónico institucional o corporativo, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros que permitan dejar constancia de la comunicación individual.
- Esta comunicación debe contener: La duración de la aplicación del trabajo remoto, Los medios o mecanismos para su desarrollo, La parte responsable de proveerlos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables; y, otros aspectos relativos a la prestación de servicios que las partes estimen
- La sola comunicación del empleador a través de alguno de los medios indicados constituye constancia para el trabajador de la modificación del lugar de prestación de servicios, aplicandose las reglas establecidas en el Decreto de Urgencia 026-2020.
- El trabajador que cuente con descanso médico debe informar de esta circunstancia al empleador, concluido el descanso médico, el trabajador debe comunicar el término del mismo a fin de recibir las indicaciones necesarias para el desarrollo del trabajo remoto.

Medios empleados

- Son determinados por el empleador, en atención a las funciones desarrolladas por el trabajado, debiendo asignar las facilidades necesarias para el acceso a sistemas u otros necesarios para el desarrollo de sus funciones, dando las instrucciones de manejo y reglas de confidencialidad y protección de
- Está prohibida la subrogación de funciones por parte del trabajador, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad del empleador.
- El empleador está facultado a disponer la restricción de accesos a sus sistemas de información, así como informar al trabajador sobre las responsabilidades aplicables en caso de uso indebido o no autorizado de los mismos
- De requerirse capacitación para el uso de estos sistemas, el trabajador deberá participar del programa de capacitación a través de los mecanismos que habilite el empleador de manera previa a la implementación del trabajo remoto. Cuando corresponda, la acreditación de la capacitación es de cargo del
- En caso de algún desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, el trabajador debe informar a su empleador de manera inmediata, a través de los canales de comunicación que el empleador hubiera previsto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- Cuando los medios para el desarrollo de trabajo remoto sean proporcionados por el trabajador, las partes pueden acordar la compensación de los gastos adicionales derivados del uso de tales medios o mecanismos.

Rev. 01, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales EMP 41560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH Nº 2016-170



ANEXO N° 9: HOJA DE SEGUIMIENTO MÉDICO

	HOJA DE	Versión: 1
	EVALUACION Y SEGUIMIENTO	Código:
Agua Loreto	MEDICO	Fecha:
Apellidos y Nombres:		DNI:
Puesto de Trabajo:		Teléfono:
DESCRIPCION DEL CASO	0	2012 (Sar 1990) 1030 (Sar 1990)
EXAMEN FISICO		
DIAGNOSTICO		
RECOMENDACIONES		
EXAMENES SOLICITADO	OS / PLAZO DE CUMPL	IMIENTO
X-9-1		

Rev. 91, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales CMF 41560 Médico de Salud Ocupacional Espiromenta NIOSH Nº 2016-170





ANEXO Nº 10: REGISTRO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA

2	Agua Loreto		DE MEDICIÓN I PERATURA	DΕ	Versión: Código: Fecha el	
Domicilio			Fecha o			
Actividad Económic			Nº Trabajado	res:		
No	NOMBRES APELLIDOS				ECHA	FIRM
1				V 1		
2						
3						
4						
5				20		
6						
7					4	
8						
9						
10						
NOMBR	RES Y APELLIDO	OS DEL MÉDICO	CMP		Firma y	Sello

Rev. Q1, 25 mayo 2020

Dr. Raul Bardales CMP 48560 Médico de Salud Ocupacional Espirometria NIOSH N° 2014-170







ANEXO N° 11: INSTRUCTIVO DE LAVADO DE MANOS



PREVENCIÓN CONTRUS

CORRECTO LAVADO DE MANOS



Abre el caño, mojate las manos y échate el jabón



Empieza con el frotado de palmas de las manos entre si



Frotate las manos con los dedos entrelazados



Procura que salga espuma, lava también tus muñecas



Enjuagate bien



Sécate bien con una toalla de papel



Usa la toalla para secar el caño



La prevención está en tus manos

Dr. Raul Bardales _ CMP 41560 Médico de Salud Orupacional Espirometria NIOSH N° 2016-170